DECRETO No. 1774 DE 2023

"Por medio del cual se realiza un nombramiento de carácter temporal como Docentes de Apoyo Pedagógico para la atención de niños y niñas en condición de discapacidad para la vigencia 2024"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, Decreto 427 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), *y*

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1421 de 2017 *"por la cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"* se define la educación inclusiva como:

"Un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo".

Que el Decreto 1421 de 2017 *"por la cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"* establece que las Entidades Territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo a la población con discapacidad que se encuentre al interior de su jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar como una de las líneas de inversión la que se menciona a continuación:

"Creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas…"

Que el Artículo 10 del Decreto 366 de 9 de febrero de 2009, establece las Responsabilidades y Funciones Generales del personal de Apoyo Pedagógico que se vincule a la Entidad Territorial Certificada.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

"Por medio del cual se realiza un nombramiento de carácter temporal como Docentes de Apoyo Pedagógico para la atención de niños y niñas en condición de discapacidad para la vigencia 2024"

Que mediante el **Decreto No. 1740 del 26 de diciembre de 2023**, expedido por el Despacho de la Gobernación del Departamento de Arauca, se prorroga la planta de carácter temporal adoptada por el Decreto 364 del 27 de marzo de 2023, de cinco (05) Docentes de Apoyo Pedagógico para la atención de niños y niñas en condición de discapacidad para el departamento de Arauca, recurso con cargo al Sistema General de Participaciones – SGP, hasta el 31 de diciembre de 2024

Consecuencia de lo expuesto, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional mediante radicado **No.2023-IE-045439 del 11 de diciembre de 2023**, otorgó viabilidad financiera que corresponde a **$ 346.959.835** recursos que le permiten a la entidad territorial la prórroga y modificación de una planta temporal de cargos docentes de apoyo pedagógico, recursos que le permiten a la entidad territorial prorrogar **cinco (05)** cargos para la vigencia 2024; es importante mencionar que, para establecer el número de cargos a viabilizar se tomó como referencia **el costo de un docente 2AE** basado en proyecciones para el año 2024.

Que mediante Radicado **No. 2023-EE-319690** del **14 de diciembre de 2023**, el Ministerio de Educación Nacional solicita a la Entidad Territorial de Arauca, que se adopte la prórroga y modificación de la planta temporal de cargos de docentes de apoyo pedagógico para la atención de niños y niñas en condición de discapacidad, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con cinco (05) cargos de carácter temporal, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones la cual será hasta el 31 de diciembre de 2024.

En atención al concepto técnico de viabilidad que se otorga, el Departamento de Arauca deberá adoptar las siguientes medidas a favor de la prestación del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación, ceñidas bajo los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, así como de los lineamientos de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1278 de 2002 y Decreto 1075 de 2015.

Teniendo en cuenta que el(a) Docente a continuación relacionado(a), viene vinculado(a) desde las vigencias anteriores a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, desempeñando el cargo de docente de apoyo pedagógico.

Que el(a) Señor(a) **RANGEL RODRIGUEZ SAIDA NIYIRED** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 63560647** expedida en **Bucaramanga (S)**, quien ostenta título de **Licenciada en Psicologia - Magister en Neuropsicología y Educación** será asignado(a) para la Institución Educativa **Marco Antonio Mancera** del Municipio de **Saravena** y apoyo pedagógico a las Instituciones Educativas de **José Eustasio Rivera**, e Institución Educativa **Luis A. Calvo** del Municipio de **Saravena**.

"Por medio del cual se realiza un nombramiento de carácter temporal como Docentes de Apoyo Pedagógico para la atención de niños y niñas en condición de discapacidad para la vigencia 2024"

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario realizar nombramientos en el empleo de docente de aula de carácter temporal con una duración hasta al 31 de diciembre de 2024, atendiendo lo contemplado en el Decreto No. 1740 del 26 de diciembre de 2023, expedido por el Despacho de la Gobernación del Departamento de Arauca.

Que el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 de 2016, define que el Nombramiento Provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos de docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en el empleo Docente de Apoyo Pedagógico para la atención de niños y niñas en condición de discapacidad, de carácter temporal en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación, al Señor(a) **RANGEL RODRIGUEZ SAIDA NIYIRED** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **63560647** expedida en el municipio de **Bucaramanga (S)**, quien ostenta el título de **Licenciada en Psicologia - Magister en Neuropsicología y Educación,** grado **3AM** en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) la Institución Educativa **Marco Antonio Mancera** del Municipio de **Saravena** y apoyo pedagógico a las Instituciones Educativas **José Eustasio Rivera,** e Institución Educativa **Luis A. Calvo**, del municipio de **Saravena**, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual según el grado de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente, desde el momento de su posesión hasta el día **31 de diciembre del 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente nombramiento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1740 del 26 de diciembre de 2023, expedido por el Despacho de la Gobernación del Departamento de Arauca

"Por medio del cual se realiza un nombramiento de carácter temporal como Docentes de Apoyo Pedagógico para la atención de niños y niñas en condición de discapacidad para la vigencia 2024"

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo segundo del presente acto las personas nombradas quedarán retiradas del servicio automáticamente.

ARTÍCULO CUARTO: Ocho (08) días antes de la terminación del nombramiento por cualquier causa, el docente deberá presentar ante el funcionario que la ETC ha designado como coordinador del Programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 28 DIC 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Jamel Ramos Quintero	Apoyo Área Jurídica	